



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de junio de 2023

Ejecutivo No. 2023 – 00275

Acorde con lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 90 del C.G del P., en armonía con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006¹ el Juzgado **DISPONE:**

RECHAZAR la demanda ejecutiva promovida por el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL – COOPCENTRAL en contra de INALCRIBAS S.A.S., toda vez que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante auto del 31 de marzo de 2023 dispuso admitir en proceso de reorganización a la sociedad que se pretende demandar, tal y como se advierte del certificado que precede².

De la presente demanda y sus anexos hágase entrega al solicitante, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVAÉZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 44 del 15 de junio de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ “A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor... []”

² [07RuesINALCRIBAS S A S.pdf](#)